



# BOP

VIERNES, 14 DE ABRIL DE 2023

N.º 085

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

#### EDICTO-

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente a liquidación de los ingresos públicos y ayuntamientos que si citan:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
O Valadouro	2.º- <i>semestre-2021</i>	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon gestión depuradoras Xunta de Galicia.
A Pontenova	4.º- <i>trimestre-2022</i>	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (Ronda Muralla, núm. 140- Pabellón 1- CP 27004- Lugo) y en el Ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional segundo el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo DE un MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que si considere procedente. Todo iso, en virtud con el establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

El Presidente, 28 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019, Mayra García Bermúdez.

#### ANUNCIO DE COBRO

Recadacion en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con el establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios, relacionados abajo, empezará a contar el día 14/04/2023 y finalizará el día 14/06/2023, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
O Valadouro	2.º- <i>semestre-2021</i>	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon gestión depuradoras Xunta de Galicia.
A Pontenova	4.º- <i>trimestre-2022</i>	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.

El ingreso de las deudas se realizará en cualesquier oficina de la Entidad ABANCA, “Lana Caja” - Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que si presentará el documento de ingreso que si envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualesquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es lo que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualesquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualesquiera de las entidades citadas, cuando a domiciliación se refiera a una/una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constricto y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre , general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

El impago del Canon del agua y del Coeficiente de Vertido, en el período voluntario, señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del Coeficiente de Vertido podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El Presidente, 28 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019, Mayra García Bermúdez.

R. 0938

## ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR

### Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2023, POR LO QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES QUE CANALIZARÁN LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE VISITAS, POR PARTE DE LAS ANPAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PROVINCIALES, A LAS GRANJAS Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE LUGO, Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS MISMAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “DE LA ESCUELA A LA GRANJA”, EN LA ANUALIDAD 2023

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo si puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en la dirección electrónica: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

#### Primero.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto la ordenación del procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa “De la escuela a la granja”, de ayudas dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (en adelante, ANPAS) de la provincia de Lugo, para apoyar la organización de visitas a las granjas y explotaciones agropecuarias, y de actividades asociadas a las mismas.

#### Segundo.- Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las ANPAS de los centros escolares públicos de educación infantil y primaria de la Provincia de Lugo que organicen visitas con alumnos de educación primaria desde los centros escolares a alguna/s de las explotaciones relacionadas en el Anexo IV.

También podrán ser beneficiarias las ANPAS de los centros escolares públicos de educación infantil y primaria que organicen, en el propio centro escolar, actividades dirigidas a alumnos de educación primaria, que permitan dignificar y poner en valor el trabajo de los nuestros/las agricultores/las, a través de talleres o jornadas divulgativas realizados por alguna de las entidades relacionadas en el Anexo IV.

Las ANPAS de los centros escolares públicos de educación infantil y primaria podrán ser beneficiarias de las subvenciones en cualquiera de las dos modalidades señaladas, para la cual podrán presentar sus solicitudes conforme al establecido en la Base 8.

Atendiendo a la finalidad de la concesión de las subvenciones, será requisito para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que las ANPAS pertenezcan a centros educativos de municipios rurales, considerándose como tales los municipios de hasta 20.000 habitantes. Sin embargo, en el supuesto de que, tras resolverse la totalidad de las solicitudes de ayudas, no se agote el crédito existente para la ejecución del Programa, podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las ANPAS que pertenezcan a centros educativos de municipios cuya población supere los 20.000 habitantes.

Las ANPAS tendrán la condición de beneficiarias de las subvenciones, debiendo nombrar, en todo caso, un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir los deberes que, como beneficiarias, les correspondan.

Estas entidades no podrán extinguirse o desaparecer hasta que transcurriera el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LXS.

Las beneficiarias deben cumplir los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LXS, y en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la LSG, estando sometidos, en todo caso, a los deberes previstos en los artículos 14 y 11 de las mismas Leyes, respectivamente.

En ningún caso podrá acceder a la condición de beneficiaria la entidad que, teniendo solicitada la subvención, tenga pendiente de justificación subvenciones anteriormente otorgadas por la Diputación de Lugo, siempre que el plazo establecido para su presentación finalizara.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones se acreditarán mediante la presentación de los documentos que se relacionan en la Base 8.

#### **Tercero.- Bases reguladoras**

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo, que se puede consultar en la web de la entidad, en la dirección electrónica: <https://www.deputacionlugo.gal/subvencions>

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar la organización de visitas, por parte de las ANPAS de los centros escolares de educación infantil y primaria provinciales, a las granjas y explotaciones agropecuarias de la provincia de Lugo, y actividades asociadas a las mismas, en la ejecución del Programa "De la escuela a la granja", en la anualidad 2023; dirección electrónica: <https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medio-rural/subvencions-concurrencia>

#### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones y compatibilidad con otras ayudas**

La cuantía total máxima destinada a estas actividades, incluida en el Presupuesto General de la Diputación de Lugo para el ejercicio 2023, es de 80.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4190.48900 del Presupuesto General Provincial para el ejercicio 2023.

El importe de las ayudas para cada actividad será lo que corresponda en función del presupuesto y de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases 5 y 8, estableciéndose una/una cuantía mínima de 300 € y una/una máxima de 900 € por visita o taller.

La dicha cuantía máxima hace referencia a un porcentaje o fracción del coste total de las actuaciones subvencionadas, ya que, a lo menos, su 5% deberá ser financiado por la propia entidad beneficiaria.

En el supuesto de que, tras resolverse la totalidad de las solicitudes de subvención, no se agote el crédito global, el remanente existente podrá ser incorporado a cualquier otro Programa de similares características puesto en marcha por la Diputación de Lugo en la anualidad 2023, que, en todo caso, no suponga modificación presupuestaria.

Del mismo modo, también se podrán incorporar a este Programa remanentes derivados de la ejecución de otros planes similares puestos en marcha por esta entidad.

Las subvenciones serán compatibles con otro tipo de aportaciones o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas u otros entes, públicos o privados.

#### **Quinto.- Plazo para la presentación de solicitudes**

Las ANPAS interesadas en solicitar estas subvenciones dispondrán de un plazo de presentación de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de este Orden Jurisdiccional de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de la dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que consideren procedente.

Lugo, 10 de abril de 2023.- El Presidente, P.D. Decreto del 24/07/2019, la diputada delegada del área de Medio Rural y del Mar, y Juventud, Mónica Fraile Rancaño.

R. 1070

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. SECCIÓN DE FOMENTO

### Anuncio

#### **MODIFICACIÓN DEL ANEXO I, SOBRE LÍNEAS, ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y CRÉDITOS INICIALMENTE DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2023**

De acuerdo con el previsto en los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y buen Gobierno, relativo a la información institucional, organizativa y de planificación, 13 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la publicación de los actos administrativos, y los principios de transparencia y publicidad de las Administraciones Públicas; dase publicidad de la modificación del Anexo I, sobre líneas, actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles para el ejercicio 2023, aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno en la fecha de 31 de marzo de 2023, derivada de la modificación en los conceptos del Anexo de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

#### **ANEXO I**

#### **ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y CRÉDITOS INICIALMENTE DISPONIBLES PARA EL AÑO 2023**

#### **1 - ÁREA DE PRESIDENCIA**

#### **LÍNEA 1.1 - GENERACIÓN DE RIQUEZA**

**Centro gestor:** Servicio de Contratación y Fomento – Sección de Fomento

a) **Subvenciones directas nominativas** (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **106.500,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN FANCINE DE LEMOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	5.000,00 €	9250.48900
CÍRCULO DE LANAS ARTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	6.000,00 €	9250.48900
REAL AERO CLUB	CRITERIUM AERONÁUTICO	NOMINATIVA	10.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN AA.VV.LUGO "LUCUS AUGUSTI"	DILA DEL VECINO	NOMINATIVA	18.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN AA.VV.LUGO "LUCUS AUGUSTI"	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE La FEDERACIÓN	NOMINATIVA	40.000,00 €	9250.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA	ACTIVIDADES EN EL BARRIO DE La MILAGROSA	NOMINATIVA	15.000,00 €	9250.48900
COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LUGO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	NOMINATIVA	8.000,00 €	9250.48900
COMISARÍA DE LUGO	DILA DE Los ÁNGELES CUSTODIOS	NOMINATIVA	2.250,00 €	9250.48900
GUARDIA CIVIL, COMANDANCIA DE LUGO	DILA DEL PILAR	NOMINATIVA	2.250,00 €	9250.48900
<b>TOTAL</b>			<b>106.500,00 €</b>	

b) **Subvenciones directas excepcionales plurianuales** (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **548.000,00 €**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos o actividades de esta línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

#### LÍNEA 1.2 – INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

**Centro gestor:** Servicio de Contratación y Fomento – Sección de Fomento

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

#### 2 - ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

#### 3 - ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

##### LÍNEA 3.1 – TURISMO

**Centro gestor:** Turismo

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **342.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Monforte de Lemos	Recreación de las Fiestas del Medieval	NOMINATIVA	45.000,00 €	4320.46200
Ayuntamiento de Monforte de Lemos	Promoción del Vino de la Ribeira Sacra	NOMINATIVA	55.000,00 €	4320.46200
Ayuntamiento de Vivero	Semana Santa de Vivero	NOMINATIVA	25.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO DE TRABADA	Fiesta de La ENFARIÑADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	4320.46200
<b>TOTAL</b>			<b>135.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Mancorunidad Ayuntamientos de la Marina	Actividades de promoción turística	NOMINATIVA	25.000,00 €	4320.463
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Consorcio turístico Ribeira Sacra	Gastos corrientes de funcionamiento	NOMINATIVA	25.000,00 €	4320.467
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL FALCATRUEIROS	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN MUSEO DE CASAS DE MUÑECAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ACRD ATURUXEIRO DE BRAVOS	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN	NOMINATIVA	5.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE La FERIA DE BRETOÑA	FIESTA DE A BOLA DE LONCHAS Y FRECES DE BRETOÑA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOC. DEPORTIVA CULTURAL PENALBA CILLERO	FIESTA DE La MERLUZA DEL SALTO DE GRANERO	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
FUNDACIÓN XESÚS BAL Y GAY	FESTIVAL BAL Y GAY	NOMINATIVA	12.000,00 €	4320.48900
ASOC. COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUIMENTA	FIESTA DE La FILLOA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOC. CULTURAL SAN FROILÁN EN BARCELONA	PROMOCIÓN DEL SAN FROILÁN EN BARCELONA	NOMINATIVA	5.000,00 €	4320.48900
JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE LUGO	SEMANA SANTA	NOMINATIVA	12.000,00 €	4320.48900
CIT CLUB FLUVIAL DE BEGONTE	FIESTA DE La EMPANADA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE A Pontenova	FIESTA DE La TRUCHA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
CLUB DE GOLF AUGAS SANTAS	RIBEIRA SACRA PATRIMONIO DE LANA HUMANIDAD, INTERNATIONAL LADIES OPEN	NOMINATIVA	10.000,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA SAN MIGUEL	DESAFIO SAN MIGUEL	NOMINATIVA	1.500,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA TIERRA TE La	RUTA BTT TERRA CHÁ QUESO SAN SIMÓN DE La COSTA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	FERIA DEL INDIANO	NOMINATIVA	4.000,00 €	4320.48900
MUFERGA	SUFRAGAR GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDAD	NOMINATIVA	21.000,00 €	4320.48900
ASOC. DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LUGO	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA DE LUGO, Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENOTURISMO	NOMINATIVA	40.000,00 €	4320.48900
C. N. PORTAMIÑÁ	TURISMO DEPORTIVO "La HEROICA. GRAN PREMIO TURISMO DIPUTACIÓN LUGO"	NOMINATIVA	12.000,00 €	4320.48900
C.N. XACOBEO VILA DE PORTOMARÍN	TURISMO DEPORTIVO "TROFEO DEPORTIVO XACOBEO VILA DE	NOMINATIVA	1.500,00 €	4320.48900

PORTOMARÍN"				
CLUB AUTOCLÁSICO RIBEIRA SACRA	RALLY DE La RIBEIRA SACRA	NOMINATIVA	1.500,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES SAN BARTOLOMEU DE ÍNSULA	TASCA DEL LINO	NOMINATIVA	2.000,00 €	4320.48900
ASOC. DE VECINOS DE PASTORES	INVERNADA DE CINE	NOMINATIVA	2.500,00 €	4320.48900
IES FOZ	CONCURSO INTERNACIONAL DE BARISTAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	4320.48900
<b>TOTAL</b>			<b>157.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto 2023)

Presupuesto comprometido: **115.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
mancomunidad de ayuntamientos de la marina	Plan de Sostenibilidad Turístico en la Ribeira Sacra	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	41.000,00 €	4320.467
<b>TOTAL</b>			<b>41.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
VIA LÁCTEA FILMS/FILMES s.l.	PREPARACIÓN LARGOMETRAJE "La VUELTA"	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	33.000,00 €	4320.47900
<b>TOTAL</b>			<b>33.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
mancomunidad de ayuntamientos de la marina	plan de sostenibilidad turística (pst) de la marina lucense	EXCEPCIONAL PLURIANUAL	41.000,00 €	4320.763
<b>TOTAL</b>			<b>41.000,00 €</b>	

Estas actuaciones específicas (apartados la) y b)) para la anualidad 2023 tienen vigencia durante este ejercicio, al menos para la tramitación de la concesión de la ayuda, y sin perjuicio de que se puedan justificar en el ejercicio de 2024.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Cueste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **53.400,00 €**.

#### 4 - ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

##### LÍNEA 4.1 - FOMENTO DE La PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE La PROVINCIA DE LUGO

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social - Empleo

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **405.500,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Colegio de Graduados Sociales de Lugo	Servicio de asistencia laboral a personas sin	Nominativa	25.000,00 €	2410.48900

	recursos económicos			
Asociación de Profesores Técnicos y de enseñanza secundaria de galicia (apaga)	Forum de Innovación y Formación sobre Vehículos	Nominativa	3.000,00 €	2410.48900
<b>TOTAL</b>			<b>28.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Fundación Ferias y Exposiciones	Equigal	NOMINATIVA	40.000,00 €	4311.48903
<b>TOTAL</b>			<b>40.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOPORCEL	PLAN DE FOMENTO DE La PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD EN Las GRANJAS DE CERDO CELTA	NOMINATIVA	39.000,00 €	4330.48900
AFRICOR	JORNADAS TÉCNICAS VACUNO DE LECHE	NOMINATIVA	3.000,00 €	4330.48900
SERAGRO	JORNADAS DE VACUNO DE LECHE	NOMINATIVA	12.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN EXPOMAR	ACTIVIDADES DE La FUNDACIÓN EXPOMAR: EXPOMAR Y PRODUART	NOMINATIVA	12.000,00 €	4330.48900
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUJIMENTA	EDICIÓN MUESTRA EXPOSICIÓN DE MUJIMENTA	NOMINATIVA	8.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN LUIS TILVE	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO Y Su REPERCUSIÓN EN La PROVINCIA DE LUGO Y EN GALICIA	NOMINATIVA	25.000,00 €	4330.48900
NUEVA ESCUELA GALLEGA	ENCUENTRO DE DEBATE SOBRE EL MEDIO RURAL	NOMINATIVA	2.500,00 €	4330.48900
FEDERACIÓN PROVINCIAL Y COFRADÍAS DE PESCADORES DE LUGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	24.000,00 €	4330.48900
ASOC. GASTRONÓMICA EL TIZÓN	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS	NOMINATIVA	2.000,00 €	4330.48900
ULEGA	ASESORAMIENTO TÉCNICO/JURÍDICO A PRODUCTORES DE LECHE	NOMINATIVA	60.000,00 €	4330.48900
ASEFOGA	CULTIVO SOSTENIBLE DE FRUTOS DEL BOSQUE	NOMINATIVA	40.000,00 €	4330.48900

FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO	OFICINA TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y ASORAMENTO AL COMERCIO DE LUGO	NOMINATIVA	30.000,00 €	4330.48900
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LUGO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOMINATIVA	40.000,00 €	4330.48900
<b>TOTAL</b>			<b>297.500,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE REPARACIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES Y RECAMBIOS, APREVAR	COMPRA INSTALACIONES	NOMINATIVA	40.000,00 €	4330.789
<b>TOTAL</b>			<b>40.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **35.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GANADEROS DE LUGO	Servicio de asesoramiento sobre pastoreo tradicional	Excepcional plurianual	35.000,00 €	2410.48911
<b>TOTAL</b>			<b>35.000,00 €</b>	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **242.500,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

#### LÍNEA 4.2 – BIENESTAR SOCIAL

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social – Bienestar Social

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **521.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación Penitenciaria Concepción Arenal	Programa de reinserción laboral	Nominativa	23.900,00 €	2312.48900
Asociación de Promoción e Integración Gitana de Lugo	Rehabilitación viviendas	Nominativa	10.000,00 €	2312.48900
Fundación Secretariado Gitano	Programa Promociona	Nominativa	10.000,00 €	2312.48900
<b>TOTAL</b>			<b>43.900,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUDACE. FUNDACIÓN DAÑO CEREBRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Nominativa	10.000,00 €	2314.48900

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE La MARINA LUCENSE	REHABILITACIÓN FÍSICA Y EMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Nominativa	7.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LUGO	CENTRO DE DÍA PARA AFECTADOS/AS DE DAÑO CEREBRAL. GASTOS DE CONTRATACIÓN NEUROPSICÓLOGO	Nominativa	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO	Nominativa	8.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CHANTADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN DIRECTA	Nominativa	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MONFORTE - AFAFAMON	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRIZ PARA PERSONAS CON ALZHEIMER	Nominativa	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VIVERO	ESTIMULACIÓN Y MANTENIMIENTO COGNITIVO PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO LEVE	Nominativa	6.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LUGO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	Nominativa	20.000,00 €	2314.48900
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEXENERATIVAS - AFAN BURELA	CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	Nominativa	6.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN GALLEGA DE HEMOFILIA	ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA PERSONAS CON COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN AHORA	SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y HABILIDADES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE La COMARCA DE LEMOS	Nominativa	9.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PARA LANA LUCHA CONTRA LANAS ENFERMEDADES RENALES DE LUGO - ALCER LUGO	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE INFORMACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE -	PROGRAMA PREPARADOS, LISTOS , SHA!	Nominativa	13.000,00 €	2314.48900

ALIAD ULTREIA				
ASOCIACIÓN LUCENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Nominativa	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE FIBROMIALGIA PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	Nominativa	3.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE AYUDA A ENFERMOS MENTALES -ALUMBRE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE La DEPENDENCIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRABE EN MEDIO URBANO Y RURAL	Nominativa	25.000,00 €	2314.48900
ANPA COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA MARÍA DE LUGO	NOSOTROS TAMBIÉN JUGAMOS	Nominativa	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PARKINSON LUGO	MOTIVACIÓN PARA La SALUD EN La ENFERMEDAD DE PÁRKINSON	Nominativa	7.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PADRES/MADRES NIÑOS/Las DISCAPACIDADES DE La MARINA - APNED	SERVICIO AMBULATORIO	Nominativa	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACION ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE CHANTADA -ARCHA	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIÓN AI ALCOHOL	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
ANSIA ASOCIACIÓN	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN La CASA DE FAMILIA ANSIA DE MONFORTE DE LEMOS	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS	COMPRA DE HUEVOS	Nominativa	10.000,00 €	2314.48900
ASOC. PERSONAS SORDAS DE LUGO	CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETE	Nominativa	23.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE LUGO	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	Nominativa	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PADRES EI TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LUGO - ASPNAIS	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA LUGO	PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL EN EL DOMICILIO	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA MONFORTE	ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
CAPACES LUGO. ASOCIACIÓN Y APOYO Las PERSONAS CON	SERVICIO DE AYUDA Y ASISTENCIA A PERSONAS CON TELA	Nominativa	4.000,00 €	2314.48900

TELA Y TRANSTORNOS DE COMUNICACIÓN				
CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - COGAMI	TALLER PRELABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN La COMARCA DE La ULLOA	Nominativa	38.000,00 €	2314.48900
CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNO TERAPÉUTICA. FINGOI-LUGO	Nominativa	35.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL EN VIVIENDAS COMUNITARIAS	Nominativa	12.000,00 €	2314.48900
FUNDACIÓN "YO SON"	GASTOS MANTENIMIENTO, CENTRO DE DÍA	Nominativa	2.000,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AMBITO SOCIAL DE LUGO - HADAS	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN	Nominativa	10.000,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE ASOCIACIONES EN FAVOR DE Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL	Nominativa	2.500,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE GALICIA - FEAFES	PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS LABORALES	Nominativa	34.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN ALEGRÍA NIÑA	PROGRAMA DE ACOGIDA DE NIÑOS RUSOS AFECTADOS POR La RADIACTIVIDAD	Nominativa	2.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE AYUDA AI ENFERMO MENTAL "La MARINA"	GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL DE BURELA	Nominativa	15.000,00 €	2314.48900
SOLIDARIDAD GALLEGA CON EL PUEBLO SAHARAUI	PROGRAMA VACACIONES EN PAZ	Nominativa	8.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PONTE DE Los SANTOS	AYUDA AI TRANSPORTE DE NIÑOS/AS	Nominativa	14.000,00 €	2314.48900
AMANECECER - LUGO ASOCIACIÓN DE PADRES Y PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLOS	INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES	Nominativa	22.000,00 €	2314.48900
ASOCIACION SOMOS UNIDOS POR EL CÁNCER	ALQUILER PISO DE ACOGIDA PARA PERSONAS CON CÁNCER	Nominativa	3.600,00 €	2314.48900
SPECIAL OLYMPICS GALICIA	PROMOCIÓN DE Las PERSONAS CON	Nominativa	8.000,00 €	2314.48900

	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DESDE La PROVINCIA DE LUGO Y HACIA PROVINCIA DE LUGO			
ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE VIVERO	APOYO EN La ATENCIÓN Y CUIDADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN EL CENTRO DE DÍA DE ASPANANE	Nominativa	5.000,00 €	2314.48900
<b>TOTAL</b>			<b>477.100,00 €</b>	

Estas actuaciones específicas (apartado la) para la anualidad 2023 tienen vigencia durante este ejercicio, al menos para la tramitación de la concesión de la ayuda, y sin perjuicio de que se puedan justificar en el ejercicio de 2024.

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

Tienen cabida las subvenciones de índole plurianual.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **51.000,00 €**

#### 5 - ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

#### 6 - ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

#### 7 - ÁREA DE MUJER E IGUALDAD

##### LÍNEA 7.1 - PROMOCIÓN DE La IGUALDAD

Centro gestor: Bienestar Social

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **107.000,00 €.**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FADEMUR	EMPODERAMIENTO DE La MUJER EN EL RURAL	Nominativa	50.000,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE LUGO	PREMIOS SON MUJER	Nominativa	3.500,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN ALIAD ULTREIA	PROGRAMA TEJIENDO FUTURO	Nominativa	8.000,00 €	2311.48900
UNIATRAMC	CREANDO EMPRESA: PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE La MUJER AL COMPRADO DE TRABAJO	Nominativa	39.000,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE GALICIA	VIO 7: VER PARA ERRADICAR	Nominativa	6.500,00 €	2311.48900
<b>TOTAL</b>			<b>107.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

Tienen cabida las subvenciones de índole plurianual.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **40.000,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 8 - ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A Los AYUNTAMIENTOS

### LÍNEA 8.1 - Cooperación con los Ayuntamientos para el fomento de actividades económicas, mejora de la productividad y emprendimiento en los núcleos de población y en su entorno

**Centro gestor:** Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **0,00 €**.

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

Tienen cabida las subvenciones de índole plurianual.

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **300.000,00 €**.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 9 - ÁREA DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA, Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

### LÍNEA 9.1 - EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social – Empleo

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023).

Presupuesto comprometido: **539.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LUGO	GASTOS CORRIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MASTER OFICIAL DE ABOGACÍA	Nominativa	12.000,00 €	3261.48900
USC	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO USC	Nominativa	370.500,00 €	3261.48900
FUNDACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LUGO	MASTER PAULO FABIO	Nominativa	12.000,00 €	3261.48900
<b>TOTAL</b>			<b>394.500,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED/UNED LUGO	COMUNICACIÓN Y CULTURA DIGITAL	Nominativa	25.000,00 €	3261.48907
<b>TOTAL</b>			<b>25.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
-----------------------------------	----------	-----------	---------	------------------------------

PERCEPTOR				
USC	ADQUISICIÓN DE ACCIONES UNIRISCO	Nominativa	100.000,00 €	3261.789
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
USC	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y La DIFUSIÓN DE ELLAS. CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL CAMPUS DE LUGO (CITT)	NOMINATIVA	9.500,00 €	4630.48900
Real Academia de Ciencias Veterinarias de Galicia	Actividades de la Fundación	NOMINATIVA	5.000,00 €	4630.48900
Real Academia Gallega DE Ciencias	Subvención actividades	NOMINATIVA	5.000,00 €	4630.48900
<b>TOTAL</b>			<b>19.500,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023).

Presupuesto comprometido: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 10 - ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

### LÍNEA 10.1 - MEDIO AMBIENTE

Centro gestor: Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **184.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ODEGA	ORGANIZACIÓN DE La III JORNADA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CARNE	Nominativa	15.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD MICOLÓGICA LUCUS	ELABORACIÓN DE UNA/UNA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO NATURALISTA Y MEDIOAMBIENTAL Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MICOLÓGICA	Nominativa	3.500,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN AVIFAUNA	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	Nominativa	40.000,00 €	1720.48900

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO	GASTOS CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	Nominativa	40.000,00 €	1720.48900
ANIMALS HELP!	AYUDA PARA SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES DEL REFUGIO DE XERMADE	Nominativa	35.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PARA La DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDAD	Nominativa	10.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PARA La PROMOCIÓN TERRITORIAL MONTAÑAS DEL COUREL	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	Nominativa	25.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN AYUDA ALIMENTARIA ANIMALISTA	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DE ALQUILER LOCAL ALMACÉN ALIMENTOS PARA ANIMALES	Nominativa	4.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES VALADOURO-ALFOZ	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	Nominativa	10.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PROVINCIAL LUCENSE DE APICULTORES	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN, EDICIÓN DE La REVISTA DE APICULTURA EI CORTIZO	Nominativa	1.500,00 €	1720.48900
<b>TOTAL</b>			<b>184.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **36.600,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

#### LÍNEA 10.2 - RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO

Centro gestor: Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **60.000,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

#### LÍNEA 10.3 - RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ

Centro gestor: Medio Ambiente

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **50.000,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 11 - ÁREA DE RECURSOS SOSTENIBLES

### LÍNEA 11.1 - RECURSOS SOSTENIBLES

**Centro gestor:** Área de Recursos Sostenibles

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

## 12 - ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

### LÍNEA 12.1 - DEPORTES

**Centro gestor:** Servicio de Deportes

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **1.140.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MURALLA RUGBI CLUBE	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
CLUB ESTUDIANTES	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	56.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LUGO SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TRIPENTA TIERRAS DE LUGO	GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900
ASOCIACION JUVENIL SAGRADO CORAZÓN	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN LUGO Es BASKET	NOMINATIVA	4.000,00 €	3410.48900
C.N. PORTAMIÑA LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	15.000,00 €	3410.48900
CLUB ATLETISMO LUCUS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA FEMENINO	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO BURELA	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO CLAVADA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	19.000,00 €	3410.48900
CLUB BOLLOS XOVE	LIGA NORTE DE BOLLOS	NOMINATIVA	5.000,00 €	3410.48900

CLUB CALASANCIO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB CICLISTA CIUDAD DE LUGO	MARATHON CYCLING ANCARES	NOMINATIVA	60.000,00 €	3410.48900
CLUB FLUVIAL DE LUGO	GASTOS DE TEMPORADA PARA A SECCIONES DEPORTIVAS DE TENIS, NATACIÓN, ATLETISMO, DEPORTE DE ORIENTACIÓN Y PIRAGÜISMO	NOMINATIVA	15.000,00 €	3410.48900
CLUB KAYAK FOZ	TRAVESÍA DE La RÍA DE FOZ	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	18.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO SARRIA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	13.000,00 €	3410.48900
CLUB DE LUCHA DE VILALBA	APOYO AL ALTO RENDIMIENTO	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
ESCUELA LUGUESA DE AJEDREZ	SUBVENCIÓN AJEDREZ EN La ESCUELA, JORNADAS DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE AJEDREZ	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA CLAVADA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A CHANTADA	NOMINATIVA	14.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA MIX RALLY SPORT	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE DE La MARINA	NOMINATIVA	23.000,00 €	3410.48900
ESCUDERIA MIÑO LUCENSE	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE SANO FROILAN	NOMINATIVA	30.000,00 €	3410.48900
ESCUDERIA PONTENOVA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A La PONTENOVA	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
FUNDACIÓN INDECUM	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN FÚTBOL SALA EN La PROVINCIA	NOMINATIVA	25.000,00 €	3410.48900
BURELA FÚTBOL SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900
Las MAGIAS FS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
SDC MILAGROSA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO	COPA DIPUTACIÓN DE ATLETISMO	NOMINATIVA	5.000,00 €	3410.48900
RIBADEO CF	TROFEO ENMA CUERVO	NOMINATIVA	3.000,00 €	3410.48900
SDC ANTAS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	NOMINATIVA	3.000,00 €	3410.48900
PORTA XI ENSEÑANZA	COPA DIPUTACIÓN BALONCESTO	NOMINATIVA	14.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE CICLISMO	VUELTA CICLISTA A GALICIA POR La PROVINCIA DE LUGO	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900
SPECIAL OLYMPICS	MARCHA CICLISTA UNIFICADA	NOMINATIVA	4.000,00 €	3410.48900

CLUB RIBEIRA FÚTBOL SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA EQUIPOS FEMENINOS	NOMINATIVA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB DH GALICIA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	6.000,00 €	3410.48900
SD SARRIANA	TORNEO MEMORIAL PEDRO CANOA	NOMINATIVA	3.000,00 €	3410.48900
RACING CLUB VILALBÉS	PROYECTO DE DESARROLLO DE FÚTBOL FORMATIVO-DEPORTIVO-COMPETITIVO	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
CLUB DE PIRAGÜISMO CIUDAD DE LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA, DESCENSO DEL MIÑO	NOMINATIVA	18.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LUGO SALA	GASTOS EQUIPOS FEMENINOS	NOMINATIVA	4.000,00 €	3410.48900
SD SARRIANA	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.48900
CLUB PORTA XI ENSEÑANZA	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	120.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO BURELA F.S./S.	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	140.000,00 €	3410.48900
CLUB PELUQUERÍA MIXTA FRIOL	GASTOS DE TEMPORADA	NOMINATIVA	45.000,00 €	3410.48900
CLUB VOLEIBOL EMEVÉ	GASTOS TEMPORADA	NOMINATIVA	120.000,00 €	3410.48900
CLUB FÚTBOL SALA FEMENINO CASTRO	GASTOS TEMPORADA EQUIPOS FEMENINOS	NOMINATIVA	22.000,00 €	3410.48900
PTC	VOLANTE DIPUTACIÓN 2023	NOMINATIVA	18.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL DRO CER	CURSOS DE FORMACION DEPORTIVA	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN CARREIRAS OBSTÁCULOS OCRA NORTE	ACTIVIDADES Y EVENTOS 2023	NOMINATIVA	12.000,00 €	3410.48900
PRETORIAN CLUB	PRETORIAN RACE 2023	NOMINATIVA	7.000,00 €	3410.48900
MULTISPORTS GALICIA SLU	CROSS PONTE ROMANA	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO PROMUEVE LUGO	GALAS PREMIOS LIDER AI FUTBOL BASE LUCENSE Y AI BALONCESTO BASE LUCENSE	NOMINATIVA	30.000,00 €	3410.48900
CLUB VILALBA FS	TEMPORADA EQUIPO FEMENINO	NOMINATIVA	6.000,00 €	3410.48900
SERGIO VALLEJO FOLGUEIRA	PARTICIPACIÓN RALLY DAKAR	NOMINATIVA	20.000,00 €	3410.48900
ANCARES BYKE	CARRERA DE MONTAÑA ANCARES MTB RACE	NOMINATIVA	5.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	LUGO MARCHA CONTRA EI CÁNCER	NOMINATIVA	6.000,00 €	3410.48900
<b>TOTAL</b>			<b>1.113.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
----------------------	----------	-----------	---------	---------------------------

PERCEPTOR				
CLUB REMO GRANERO	ADQUISICIÓN REMOERGOMETROS	NOMINATIVA	10.000,00 €	3410.789
CD SAN CIPRIÁN	ADQUISICIÓN VEHÍCULO FURGONETA	NOMINATIVA	17.000,00 €	3410.789
<b>TOTAL</b>			<b>27.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **1.235.300,00 €**.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

### 13 - ÁREA DE MEDIO RURAL Y DEL MAR Y JUVENTUD

#### LÍNEA 13.1 - AGRICULTURA, GANDEIRÍA Y PESCA

**Centro gestor:** Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **120.000,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ALMOGA , S./S. Coop. Gallega	Servicios a los asociados	NOMINATIVA	5.000,00 €	4190.48900
Asoc. de Asesores Rurales de Galicia	ACTIVIDADES Y Funcionamiento	NOMINATIVA	10.000,00 €	4190.48900
Asociación CORRIPA	Jornadas de desarrollo rural	NOMINATIVA	18.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CUATRO CAÑOS	ORGANIZACIÓN FESTIVAL VENDAVAL RIBADEO	NOMINATIVA	5.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN SIEMBRER MONFORTE DE LEMOS	VII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES SEMILLA RIBEIRA SACRA	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL las CAVARCAS	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DEL CABALLO DE PURA CEPA GALLEGA	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ECOLÓGICA DE GALICIA	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN PARA La DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	15.000,00 €	4190.48900
SOCIEDAD GALLEGA DE PASTOS Y FORRAJES	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE LUGO	ACTIVIDADES FORMATIVAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	4190.48900
COLEGIO DE	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	3.000,00€	4190.48900

VETERINARIOS DE LUGO	FORMATIVAS			
Asociación de criadores de ovino y caprino de Galicia (OVICA)	ACTIVIDADES	NOMINATIVA	10.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS SAN ROSENDO	FIESTAS DE SAN ROSENDO 2023	NOMINATIVA	4.000,00 €	4190.48900
<b>TOTAL</b>			<b>88.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES	Expolugo "La Rural"	NOMINATIVA	20.000,00 €	4190.48903
<b>TOTAL</b>			<b>20.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	PÁGINA WEB "EO ALIMENTA"	NOMINATIVA	2.000,00 €	4190.789
MUSEO VIVO E INTEGRADO DEL CAMPO Y DE La LOCOMOCIÓN AGRARIA (AAMUVICLA)	AMPLIACIÓN DEL MUSEO	NOMINATIVA	10.000,00 €	4190.789
<b>TOTAL</b>			<b>12.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: 375.419,23 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación nacional de criadores de ganado vacuno selecto de raza Rojiza Gallega (ACRUGA)	DINAMIZACIÓN Y POTENCIACIÓN DE La RAZA ROJIZA GALLEGA EN Las EXPLOTACIONES LUCENSES	Excepcional plurianual	172.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA ROJIZA GALLEGA (ACRUGA)	PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN REPRODUCTORAS LIBRO GENEALÓGICO RAZA ROJIZA GALLEGA	Concurrencia no competitiva	200.000,00 €	4190.48900
<b>TOTAL</b>			<b>372.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
sindicato labrador gallego	"rec variedades locales de frutales y puesta en valor del territorio"	Excepcional plurianual	3.419,23 €	4190.789
<b>TOTAL</b>			<b>3.419,23 €</b>	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **565.000,00 €**.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**LÍNEA 13.2 – JUVENTUD**

**Centro gestor:** Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **38.500,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAMINA, ASOCIACIÓN COMARCAL DE La MARINA LUCENSE	CRECER DESDE EL OCIO	NOMINATIVA	5.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL FANTO FANTINI	ORGANIZACIÓN FESTIVAL OSSA DEL MAR 2023	NOMINATIVA	12.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA Las MINAS	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE Las MINAS 2023	NOMINATIVA	5.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN BOLLO MAGO	ORGANIZACIÓN MÁSTER FUTBOLÍN RÁBADE 2023	NOMINATIVA	1.500,00 €	3342.48900
<b>TOTAL</b>			<b>23.500,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN PAZO DE FERIAS Y CONGRESOS DE LUGO	XUENLUGO ANUALIDAD 2023	NOMINATIVA	15.000,00 €	3342.48903
<b>TOTAL</b>			<b>15.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Previsión inicial: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **0,00 €**.

Los proyectos o actividades de esta línea pueden ser dotados, a través de los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**14 - ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA****LÍNEA 14.1 – CULTURA**

**Centro gestor:** Cultura

a) Subvenciones directas nominativas (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **706.200,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE VILALBA	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	Nominativa	15.000,00 €	3240.46200
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	Nominativa	15.000,00 €	3240.46200
AYUNTAMIENTO DE VIVERO	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	Nominativa	15.000,00 €	3240.46200

<b>TOTAL</b>	<b>45.000,00 €</b>
--------------	--------------------

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de la Pobra de Brollón	Gastos de la Escuela Municipal de música, danza y artes escénicas Samoeiro	Nominativa	8.000,00 €	3340.46200
Ayuntamiento de Ribadeo	Ribadeo Indiano	Nominativa	20.000,00 €	3340.46200
<b>TOTAL</b>			<b>28.000,00 €</b>	

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	MODALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FAPACEL	PROYECTO CON La EDUCACIÓN POR DELANTE	NOMINATIVA	16.500,00 €	3340.48900
USC	PROYECTO ESTALMAT	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN MÚSICO CRISANTO	GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	28.000,00 €	3340.48900
ASOC. SOCIOEDUCATIVA ANTONIO GANDOY	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	16.500,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN EDUCANDO EN FAMILIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN	NOMINATIVA	16.500,00 €	3340.48900
ASOC. ESCUELA DE MÚSICA ANTAS DE ULLA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	6.000,00 €	3340.48900
ASOC. AMIGOS DEL MOSTEIRO DE HERRERA DE PALLARES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	5.000,00 €	3340.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA DE BELLAS ARTES (RAGBA)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	NOMINATIVA	9.000,00 €	3340.48900
AGAPEMA	GASTOS DE La OLIMPIADA MATEMÁTICA	NOMINATIVA	2.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA Las FACHAS DE TABOADA	CELEBRACIÓN DE La FIESTA DE Las FACHAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. DE GAITEIR@S GALEG@S	Gastos de gestión y funcionamiento de la Tradescola y actividades	NOMINATIVA	70.000,00 €	3340.48900
AAVV SAN MARTINO DE VILELOS	CELEBRACIÓN FIESTA DE Las FACHAS	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. XUV. Y CULTURAL Los TURULECAS DE O INICIO	Danzas de la Cervela	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
FUND. MANUEL MARÍA	Gastos de gestión y funcionamiento	NOMINATIVA	50.000,00 €	3340.48900
PREMIO OTERO PEDRAYO	Premio Otero Pedrayo	NOMINATIVA	2.000,00 €	3340.48900
USC	Lugo Cultural	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
FEDERACIÓN DE LIBREROS DE GALICIA	Ferias del libro de la provincia de Lugo	NOMINATIVA	5.000,00 €	3340.48900
ASOC. ESCRITORES EN LENGUA GALLEGA	Gastos de funcionamiento y	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900

(AELG)	actividades			
FILARMÓNICA DE MONFORTE	Gastos de funcionamiento y actividades	NOMINATIVA	6.600,00 €	3340.48900
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	Gastos de funcionamiento y actividades	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
GRUPO CINEMATOGRAFICO FONMIÑÁ	Semana del Cine	NOMINATIVA	35.000,00 €	3340.48900
IESCHA	Publicación y Actividades	NOMINATIVA	6.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN OF OTOÑO FOTOGRAFICO	PREMIO DE GALICIA DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL FOLIÓN	FOLIÓN DE CARROS DE CHANTADA	NOMINATIVA	6.500,00 €	3340.48900
MUSEO DO POBO GALEGO	Gastos de funcionamiento y actividades	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA	Gastos de funcionamiento	NOMINATIVA	9.000,00 €	3340.48900
SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LUGO	Realización de conciertos Temporada 2023	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
ASOC. Las SAN LUCAS MONDOÑEDO	Ferias Las San Lucas	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL Lo CASTAÑAZO	Castañazo Rock	NOMINATIVA	12.000,00 €	3340.48900
ACADEMIA GALLEGA DEL AUDIOVISUAL	Premio M <sup>a</sup> Luz Morales	NOMINATIVA	2.000,00 €	3340.48900
ASOC. AMIGOS DEL JAZZ ESCOBIJAZZ	Festival de Jazz de Lugo	NOMINATIVA	22.000,00 €	3340.48900
ASOC. CORRELINGUA	Gastos de gestión y actividad	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL ESMORGAT	ESMORGAT FEST (Festival Indie de Sarria)	NOMINATIVA	7.000,00 €	3340.48900
Asociación Sociocultural Marina patrimonio	Charlas, jornadas, y actividades	NOMINATIVA	5.000,00 €	3340.48900
Asociación Cultural XERMOLOS	Festival de Pardiñas	NOMINATIVA	20.000,00 €	3340.48900
Asoc. El Teixo, de Piornedo	PANDERA 2023. Encuentro de tocadoras	NOMINATIVA	4.000,00 €	3340.48900
La MESA por la normalización lingüística	Funcionamiento y Actividades	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
Asoc. CULTURAL LUGO PATRIMONIO	Gastos de funcionamiento y Actividades	NOMINATIVA	8.000,00 €	3340.48900
ASOC. DE VECINOS DE SALCEDO	CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DEL OSO DE SALCEDO	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
Asoc. De vecinos María Castaña (A Pobra do Brollón)	Gastos de funcionamiento y actividades	NOMINATIVA	15.000,00 €	3340.48900
Asociación Cultural "Cantigas y Froes"	Actividad "Feria del 48"	NOMINATIVA	6.000,00 €	3340.48900
Asociación de vecinos de Vilacha de Salvadur	Puesta en valor del Castro del Castrelado	NOMINATIVA	4.000,00 €	3340.48900
Las-PG	Funcionamiento y Actividades	NOMINATIVA	12.000,00 €	3340.48900

BODEGA	Funcionamiento y Actividades	NOMINATIVA	8.000,00 €	3340.48900
Asoc Sociocultural Feria de los Callos de Parga	Parga Festival Rock en el Camino	NOMINATIVA	6.600,00 €	3340.48900
Hacerla Producciones	FA CE LANA FEST 2023	NOMINATIVA	17.000,00 €	3340.48900
Camino escena Norte AIE	Encuentro profesional de artes escenicas Habitación Peregrina Pro	NOMINATIVA	9.000,00 €	3340.48900
ASOC. DE DESARROLLO RURAL SIERRA DEL CAUREL	COUREL SON	NOMINATIVA	3.000,00 €	3340.48900
ASOC. CULTURAL CASTAÑO MILENARIO	FESTIVAL 27373	NOMINATIVA	5.000,00	3340.48900
<b>TOTAL</b>			<b>618.200,00 €</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	Rehabilitación sed para usos culturales	Nominativa	15.000,00 €	3340.789
<b>TOTAL</b>			<b>15.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas excepcionales plurianuales (Segundo el previsto en el presupuesto de 2023)

Presupuesto comprometido: **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2023

Aquellas que se definan a lo largo de la vigencia de este plan dentro de la línea de Cultura.

Dentro de estas actuaciones aparece en el presupuesto del 2023 un programa Premios y becas para el estudio y la investigación.

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **304.800,00 €**.

Lugo, 5 DE ABRIL DE 2023.- EL PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019, EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón”

R. 1050

## SERVICIO DE RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023 POR La QUE SE MODIFICA La COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO CÓMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (ARQUITECTO/A TÉCNICO/A), INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

- Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por resolución de la presidencia de 21.03.2023, se aprueba el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluida, composición del Tribunal y fecha de constitución y posterior valoración de méritos (BOP 070, del 25.03.2023), del procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada técnico/a mantenimiento y conservación (arquitecto/a técnico/a), cuota general (BOP 242, del 21/710/2022), incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso, acceso libre.*

*Con fecha 27.03.2023 y número de registro de entrada 2023RT004630 y 2023RT004633 doña Patricia Abelleira Sánchez y doña Susana Abelleira Lence presentan escritos pidiendo la recusación del vocal don José López-*

Cancelos Rodríguez motivando causa de abstención regulada en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 30 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público.

Don José López-Cancelos Rodríguez, nombrado vocal del Tribunal calificador del dicho procedimiento selectivo, solicita, mediante escrito de fecha 29.03.2023, no participar en el proceso selectivo por tener causa de abstención prevista en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

En base al anteriormente expuesto, apreciándose causa de abstención, se debe acceder a lo solicitado y, conforme al señalado en la base general 7.3 que literalmente señala: “La presidencia de la Diputación, dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación. Esta resolución se publicará en los mismos lugares que a anterior”, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 54 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, del 03.09.2020, **RESUELVA**:

1º.- Ordenar a don José López-Cancelos Rodríguez, nombrado como vocal titular por resolución de la presidencia del 21.03.2023 (BOP núm. 070, del 25.03.2023) para formar parte del Tribunal del procedimiento selectivo de Técnico/a mantenimiento conservación- arquitecto/a técnico/a (BOP 241 de 21/10/2022), que se abstenga de intervenir en el procedimiento selectivo, por apreciar la causa de abstención a la que se refiere el artículo 23.2. b) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, resolviendo la recusación formulada por las aspirantes admitidas doña Patricia Abelleira Sánchez y doña Susana Abelleira Lence y la abstención solicitada lo pones propi interesado.

2º. Nombrar como sustituto de don José López-Cancelos Rodríguez a don Héctor Diéguez Aranda, ingeniero de caminos, canales y puertos, adjunto al jefe del Servicio de Vías Obras de la Diputación de Lugo.

3º. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución no cabrá recurso alguno sin perjuicio de que pueda alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.”

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo, 12 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1086

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023 POR La QUE SE MODIFICA La COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA AUXILIAR COLABORADOR/La TECNOLOGÍAS DE La INFORMACIÓN INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

- Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por resolución de la presidencia de 21.03.2023, se aprueba el listado provisional de personas aspirantes admitidas, composición del Tribunal y fecha de constitución y posterior valoración de méritos (BOP núm. 070, del 25.03.2023), del procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada auxiliar colaborador/la tecnologías de la información, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre, publicándose en el BOP núm. 070, del 25.03.2023.

Con fecha 27.03.2023 y número de registro de entrada 2023RT004499, Doña María Isabel Ron Torres, nominada vocal del Tribunal calificador del dicho procedimiento selectivo, solicita no participar en el proceso selectivo por tener causa de abstención prevista en el art.23.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

En base al anteriormente expuesto, apreciando causa de abstención, se debe acceder a lo solicitado y, conforme al señalado en la base general 7.3 que literalmente señala: “La presidencia de la Diputación, dictará resolución

con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación. Esta resolución se publicará en los mismos lugares que a anterior”, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local y el artículo 54 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, del 03.09.2020, **RESUELVA**:

1°.- Ordenar la doña María Isabel Ron Torres, nombrada cómo vocal titular por resolución de la presidencia del 21.03.2023 (BOP núm. 070, del 25.03.2023) para formar parte del Tribunal del procedimiento selectivo de auxiliar colaborador/la tecnologías de la información (BOP 241 de 21/10/2022), que se abstenga de intervenir en el procedimiento selectivo, por apreciar la causa de abstención a la que se refiere el artículo 23.2. b) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre , de Régimen jurídico del Sector Público, resolviendo y la abstención solicitada por la interesada..

2°. Nombrar cómo sustituta de doña María Isabel Ron Achicharres la doña Ana María López López, responsable-coordinadora diseño y comunicación gráfica en la Unidad de Diseño Gráfico del Servicio de Comunicación y TIC's de la Diputación de Lugo (que figuraba cómo vocal suplente), y como vocal suplente a don José Manuel Muras Rodrigo, técnico superior desarrollo aplicaciones informáticas en la Sección de Informática Recaudación de la Diputación de Lugo.

3°. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución, no cabrá recurso alguno sin perjuicio de que pueda alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo, 12 de abril de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 1085

#### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023 POR La QUE SE MODIFICA La COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO CÓMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

- Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por resolución de la presidencia de 21.03.2023, se aprueba el listado provisional de personas aspirantes admitidas, composición del Tribunal y fecha de constitución y posterior valoración de méritos (BOP núm. 070, del 25.03.2023), del procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada técnico/a mantenimiento industrial, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso, acceso libre, publicándose en el BOP núm. 070, del 25.03.2023.*

*Con fecha 28.03.2023, Doña Carmen Lage Fernández, nominada vocal del Tribunal calificador del dicho procedimiento selectivo, solicita mediante escrito, no participar en el proceso selectivo por tener causa de abstención prevista en el art.23.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre , de Régimen jurídico del Sector Público.*

*En base al anteriormente expuesto, apreciándose causa de abstención, se debe acceder a lo solicitado y, conforme al señalado en la base general 7.3 que literalmente señala: “La presidencia de la Diputación, dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación. Esta resolución se publicará en los mismos lugares que a anterior”, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local y el artículo 54 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, del 03.09.2020, **RESUELVA**:*

1°.- Ordenar la doña Carmen Lage Fernández, nombrada cómo vocal titular por resolución de la presidencia del 21.03.2023 (BOP núm. 070, del 25.03.2023) para formar parte del Tribunal del procedimiento selectivo de técnico/a mantenimiento industrial (BOP 241 de 21/10/2022), que se abstenga de intervenir en el procedimiento

*selectivo, por apreciar la causa de abstención a la que se refiere el artículo 23.2. b) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, resolviendo la abstención solicitada por la interesada..*

*2°. Nombrar cómo sustituta de doña Carmen Lage Fernández la doña Delia López Rodríguez, jefa de la Sección de Actas y Asuntos Generales de la Diputación de Lugo.*

*3°. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.*

*Contra a presente resolución, no cabrá recurso alguno sin perjuicio de que pueda alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.”*

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo, 12 de abril de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 1087

## AYUNTAMIENTOS

### BECERREÁ

#### Anuncio

#### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 04/04/2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de abril del 2023 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta lo 05/06/2023. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando a deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez

R. 1051

## CASTRO DE REI

### *Anuncio*

Nombramiento de funcionarios interinos.

Dentro del Programa de Fomento del Empleo 2022 del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2022, para la selección de cuatro peones de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Castro de Rei, y mediante Resolución de Alcaldía, 736/2022 de fecha 15/12/2022, se nombró a Antonio García Fernández, con DNI \*\*\*0494\*\*, Manuel Neira Darriba, con DNI \*\*\*5915\*\*, Jesús Rodríguez Fernández, con DNI \*\*\*0515\*\* y la Félix Roble Casavieja, con DNI \*\*\*9628\*\*, para desempeñar los puestos de trabajo de peones de servicios múltiples, como personal funcionario en régimen de interinidad de acuerdo con el establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con una/una duración de nueve meses desde la toma de posesión de fecha 2 de enero de 2023.

Castro de Rei, de 5 abril de 2023.- El alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro

R. 1060

## CASTROVERDE

### *Anuncio*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La DLa TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS. Expte nº 29/2023.**

Siendo aprobada inicialmente a "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas agua e hidrocarburos del Ayuntamiento de Castroverde (Lugo)" por acuerdo adoptado en la sesión plenaria común de fecha 26.01.2023, y transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin presentarse alegatos contra la ordenanza, se eleva la definitiva la aprobación inicial y se publica íntegramente en cumplimiento del preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de bases de régimen local, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Contra esta disposición administrativa de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si bien se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el establecido en el artículo 46 en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 23 de junio, de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada con carácter definitivo es el siguiente:

### Preámbulo

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad, asimismo, con el establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, regulará mediante a presente Ordenanza Fiscal **la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos** conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza resultantes de un informe técnico económico preceptivo cuyo método de cálculo y parámetros previstos no mismo fueron declarados conforme a derecho por el Tribunal Supremo citándose, al efecto, las sentencias 2708/2016 [Recurso de Casación 1117/2016]; n.º2726/2016 [Recurso de Casación 436/2016]; n.º 49/2017 [Recurso de Casación 1473/2016], n.º489/2017

[Recurso de Casación 1238/2016], n.º 292/2019 [Recurso de Casación núm. 1086/2017], n.º 308/19 [Recurso de Casación 1193/2017], n.º 1649/2020 [Recurso de Casación 3508/2019], n.º 1659/2020 [Recurso de Casación 3099/2019], n.º 1783/2020 [Recurso de Casación 3939/2019] y n.º 275/2021 [Recurso de Casación 1986/2019], entre otras, que validan este modelo de Ordenanza y fijan el contenido y exigencias de la misma.

**ARTICULO 1.º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Vienen obligados al pago de la tasa que regula a presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bien y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de cualesquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se diran, o que vengan disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida no artículo 24.1.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o la una/una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

**ARTICULO 2.º.- HECHO IMPONIBLE:** Constituye el hecho Imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, el aprovechamiento especial del dominio público local en el suelo, subsuelo y vuelo, con:

- a) **Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que, a los meros efectos enunciativos, se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamiento del dominio público local no recogidos en este apartado.**
- b) **Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.**

El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan o dominio público en general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bien de uso, dominio público o servicio público que estén no tenérmelo municipal así como los bes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por iso denominar bien patrimoniales.

**ARTÍCULO 3.º.- SUJETOS PASIVOS.**

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hidrocarburos, siempre que disfruten o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gasoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que aprovechan, afectando sus instalaciones, el dominio público local.

**ARTICULO 4.º.- BASES, TIPOS Y CUOTA TRIBUTARIAS.** La regulación de las tasas de la presente ordenanza será a siguiente:

Constituye la cuota tributaria a contenida en las tarifas que figuran en el anexo, conforme al previsto en el artículo 24.1.1.a) del TRLHL, por el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas lo pones dicho aprovechamiento especial del dominio público local se fija tomando cómo referencia el valor que tendría en el comprado la utilidad derivada de la dicha utilización o aprovechamiento, como si los bien afectados no fueran de dominio público, adoptados a la vista de un informe técnico-económico en el que se ponen de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, conforme se establece en el artículo 25 del RDL 2/2004 en vigor.

La tal fin y en consonancia con el apartado 1. 1.a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica del aprovechamiento especial, resultará una/una cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que se asienten y atraviesen bien de uso, dominio o servicio público y bien comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman con todo su

aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos un aprovechamiento especial para la suya propia actividad empresarial.

La Cuota Tributaria resultará de calcular, en primero lugar, la Base Imponible que ven dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bien de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la Base Imponible, sino del resultado de aplicar a esta el tipo impositivo.

La tal fin, y conforme a la exigencia del Tribunal Supremo en las Sentencias , por todas , la de 3 diciembre de 2020 que motivan esta ordenanza, se establecen en atención a la justificación del Estudio, dos tipos impositivos diferentes en atención a la intensidad del uso del dominio público local:

- a) El 5% en los aprovechamientos especiales de las instalaciones tales como cajas de amarre, líneas subterráneas, torres metálicas, apoyos, transformadores, depósitos u otros elementos similares.
- b) El 2,5% en el aprovechamiento de los restantes elementos tales como líneas aéreas o cables de transporte de energía.

En consecuencia, la cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Informe Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada obtuvo y recogió la cuota tributaria en cada caso.

#### **ARTÍCULO 5.º.- PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en el aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- a) En los supuestos de altas por inicio de uso o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar a alta.
- b) En caso de bajas por cese en la utilización o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilidades del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando lo disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se inició el citado aprovechamiento o utilización del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilidades del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

#### **ARTICULO 6.º. NORMAS DE GESTIÓN.**

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Alternativamente al régimen de autoliquidación, si así lo desea el sujeto pasivo, podrá presentar declaración en cuanto a los elementos y demás para calcular las cuotas tributarias. En caso de que el sujeto pasivo no presente autoliquidación en el plazo que establece este artículo o, en su caso, no presente declaración, por parte de la Administración se exigirá el pago de la tasa mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo. Las autoliquidaciones presentadas por las empresas obligadas podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración Municipal, que practicará, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado de la siguiente forma:

- a) En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o en otro caso se aplicará el párrafo siguiente.

Alternativamente, si así lo prefiere el sujeto pasivo, pueden presentarse en Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá uno abonará al interesado, al objeto de que puede satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo que proceda, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

- b) En supuestos de aprovechamientos o utilidades sha existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará en el primero trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, o en caso de que el sujeto pasivo no acerque datos, una/una vez transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento llevará a cabo a pertinente liquidación



					(m2/ml) [C]	[D=B/C]	[Y]	(Euros/m2) [F=D+Y]		
A1	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Simple Circuito	889.446	889,45	0,6	1482,41	0,15	1482,56	741,28	444,768
A2	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Doble Circuito	1.729.461	1729,5	0,6	2882,44	0,15	2882,585	1441,29	864,776
A3	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv>=220kv	Simple Circuito	889.446	889,45	0,6	1482,41	0,15	1482,56	741,28	444,768
A4	Línea aérea de alta tensión Tensión 400>U>=220 Kv	Doble Circuito	172.461	172,46	0,6	287,435	0,15	287,585	143,793	86,2755
B1	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Simple Circuito	705.750	705,75	0,5	1411,5	0,15	1411,65	705,825	352,913
B2	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Doble Circuito	1.178.856	1178,9	0,5	2357,71	0,15	2357,862	1178,93	589,466
B3	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Triple Circuito	1.545.571	1545,6	0,5	3091,14	0,15	3091,292	1545,65	772,823
B4	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Simple Circuito	664.629	664,63	0,5	1329,26	0,15	1329,408	664,704	332,352
B5	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Doble Circuito	1.109.930	1109,9	0,5	2219,86	0,15	2220,01	1110,01	555,003
B6	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Triple Circuito	1.455.538	1455,5	0,5	2911,08	0,15	2911,226	1455,61	727,807
B7	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Simple Circuito	401.258	401,26	0,4	1003,15	0,15	1003,295	501,648	200,659
B8	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Doble Circuito	670.100	670,1	0,4	1675,25	0,15	1675,4	837,7	335,08
B9	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Triple Circuito	1.131.546	1131,5	0,4	2828,87	0,15	2829,015	1414,51	565,803
C1	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36kv	Simple Circuito	363.043	363,04	0,4	907,608	0,15	907,7575	453,879	181,552
C2	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36kv	Doble Circuito	606.281	606,28	0,4	1515,7	0,15	1515,853	757,926	303,171
C3	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36kv	Triple Circuito	1.023.780	1023,8	0,4	2559,45	0,15	2559,6	1279,8	511,92
C4	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Simple Circuito	135.944	135,94	0,4	339,86	0,15	340,01	170,005	68,002
C5	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Doble Circuito	227.027	227,03	0,4	567,568	0,15	567,7175	283,859	113,544
C6	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Triple Circuito	297.718	297,72	0,4	744,295	0,15	744,445	372,223	148,889
D1	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Simple Circuito	118.212	118,21	0,4	295,53	0,15	295,68	147,84	59,136
D2	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Doble Circuito	197.415	197,42	0,4	493,538	0,15	493,6875	246,844	98,7375
D3	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Triple Circuito	258.885	258,89	0,4	647,213	0,15	647,3625	323,681	129,473
D4	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Simple Circuito	106.391	106,39	0,4	265,978	0,15	266,1275	133,064	53,2255
D5	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Doble Circuito	177.673	177,67	0,4	444,183	0,15	444,3325	222,166	88,8665
D6	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Triple Circuito	232.997	233	0,4	582,493	0,15	582,6425	291,321	116,529
D7	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Simple Circuito	94.570	94,57	0,4	236,425	0,15	236,575	118,288	47,315
D8	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Doble Circuito	157.932	157,93	0,4	394,83	0,15	394,98	197,49	78,996
D9	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Triple Circuito	207.108	207,11	0,4	517,77	0,15	517,92	258,96	103,584

GRUPO I . LÍNEAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN											
TIPO	INSTALACIÓN	CONFIGURACIÓN (NÚMERO DE CIRCUITOS)	VALOR DE Las INSTALACIONES				VALOR DEL SUELO	VALOR TOTAL	FACTOR RM=0,5 (Euros/m2) [G=Fx0,5]	BASE IMPONIBLE VUELOS CONDUCTORES (Euros/ml) [H=GxC] euros/ml	BASE IMPONIBLE APOYO (Euros/m2) [I=G]
			Valor unitario (Euros/Km) [La]	Valor unitario (Euros/m) [B=A/1000]	Equivalencia por tipo de terreno (m2/ml) [C]	Valor unitario instalaciones (Euros/m2) [D=B/C]	Valor unitario del suelo (Euros/m2) [Y]	Valor U del suelo + valor U de instalación (Euros/m2) [F=D+Y]			

A1	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Simple Circuito	298.437	298.437	17,704	16,857	0,15	17,007	8,5035	150,546	8,5035
A2	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Doble Circuito	505.047	505.047	17,704	28,527	0,15	28,677	14,339	253,849	14,339
A3	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Cuádruple Circuito	1.010.096	1.010.096	17,704	57,055	0,15	57,205	28,603	506,379	28,603
A4	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=220 Kv	Simple Circuito	266.617	266.617	11,179	23,85	0,15	24	12	134,148	12
A5	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=220 Kv	Doble Circuito	451.197	451.197	11,179	40,361	0,15	40,511	20,256	226,436	20,256
A6	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=220 Kv	Cuádruple Circuito	970.317	970.317	11,179	86,798	0,15	86,948	43,474	485,996	43,474
B1	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Simple Circuito	160.510	160.510	6,779	23,678	0,15	23,828	11,914	80,765	11,914
B2	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Doble Circuito	213.478	213.478	6,779	31,491	0,15	31,641	15,821	107,247	15,821
B3	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Triple Circuito	247.185	247.185	6,779	36,463	0,15	36,613	18,307	124,1	18,307
B4	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Simple Circuito	151.160	151.160	5,65	26,754	0,15	26,904	13,452	76,0038	13,452
B5	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Doble Circuito	201.042	201.042	5,65	35,583	0,15	35,733	17,867	100,946	17,867
B6	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Triple Circuito	232.786	232.786	5,65	41,201	0,15	41,351	20,676	116,817	20,676
B7	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Simple Circuito	114.839	114.839	2,376	48,333	0,15	48,483	24,242	57,5978	24,242
B8	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Doble Circuito	152.736	152.736	2,376	64,283	0,15	64,433	32,217	76,5464	32,217
B9	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Triple Circuito	176.852	176.852	2,376	74,433	0,15	74,583	37,292	88,6046	37,292
C1	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Simple Circuito	103.902	103.902	2,376	43,675	0,15	43,825	21,912	52,1294	21,912
C2	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Doble Circuito	138.190	138,19	2,376	58,161	0,15	58,311	29,155	69,2732	29,155
C3	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Triple Circuito	160.009	160,009	2,376	67,344	0,15	67,494	33,747	80,1827	33,747
C4	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Simple Circuito	67.296	67,296	1,739	38,698	0,15	38,848	19,424	33,7784	19,424
C5	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Doble Circuito	89.503	89,503	1,739	51,468	0,15	51,618	25,809	44,8819	25,809
C6	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Triple Circuito	103.635	103,635	1,739	59,595	0,15	59,745	29,872	51,9479	29,872
D1	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Simple Circuito	65.020	65,02	1,739	37,389	0,15	37,539	18,77	32,6404	18,77
D2	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Doble Circuito	77.829	77,829	1,739	44,755	0,15	44,905	22,453	39,0449	22,453
D3	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Triple Circuito	90.117	90,117	1,739	51,821	0,15	51,971	25,986	45,1889	25,986
D4	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Simple Circuito	52.666	52,666	1,534	34,332	0,15	34,482	17,241	26,4481	17,241
D5	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Doble Circuito	70.046	70,046	1,534	45,662	0,15	45,812	22,906	35,1381	22,906
D6	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Triple Circuito	81.106	81,106	1,534	52,872	0,15	53,022	26,511	40,6681	26,511
D7	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Simple Circuito	46.814	46,814	1,517	30,86	0,15	31,01	15,505	23,5208	15,505
D8	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Doble Circuito	62.263	62,263	1,517	41,044	0,15	41,194	20,597	31,2453	20,597
D9	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Triple Circuito	72.094	72,094	1,517	47,524	0,15	47,674	23,837	36,1608	23,837

## GRUPO II. GAS E HIDROCARBUROS

TIPO	INSTALACIÓN	VALOR DE Las INSTALACIONES				VALOR DEL SUELO	VALOR TOTAL	FACTOR RM=0,5 (Euros/m2) [G=Fx0,5]	BASE IMPONIBLE VUELOS CONDUCTORES (Euros/ml) [H=GxC] euros/ml
		Valor unitario (Euros/Km) [La]	Valor unitario (Euros/m) [B=A/1000]	Equivalencia por tipo de terreno (m2/ml) [C]	Valor unitario instalaciones (Euros/m2) [D=B/C]	Valor unitario del suelo (Euros/m2) [Y]	Valor U del suelo + valor U de instalación (Euros/m2) [F=D+Y]		
La	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	49.320	49,32	3,000	16,4	0,150	16,590	8,295	24,885
B	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	147.960	147,96	6,000	24,7	0,150	24,810	12,405	74,43
C	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	246.600	246,6	6,000	41,1	0,150	41,250	20,625	123,75
D	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	345.240	345,24	8,000	43,2	0,150	43,305	21,6525	173,22
Y	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	443.880	443,88	8,000	55,5	0,150	55,635	27,8175	222,54
F	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	542.520	542,52	10,000	54,3	0,150	54,402	27,201	272,01
G	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	641.160	641,16	10,000	64,1	0,150	64,266	32,133	321,33
H	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro D? <= 4 pulgadas	739.800	739,8	10,000	74	0,150	74,130	37,065	370,65
I	Una/Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de asta 10m3	6.350	6,3500	100,000	0,06	0,150	0,214	0,10675	10,675
J	Una/Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de 10m3 el superior	31.750	31,7500	500,000	0,06	0,150	0,214	0,10675	53,375

TIPO	INSTALACIÓN	CONFIGURACIÓN (NÚMERO DE CIRCUITOS)	BASE IMPONIBLE VOOSCONDUCTORES (Euros/m) [H=GxC]	BASE IMPONIBLE APOYO (Euros/m2) [I=G]	TARIFA ZONA DE VUELOS CONDUCTORES Base imponible voos de conductores vuelo 2,5% (euros/ml) [J=H*2,5/100]	TARIFA ZONA DE APOYO Base imponible apoio x tipo impositivo apoio 5% (Euros/m2) [K=I*5/100]	TARIFA ZONA DE APOYO (CON VUELO CONDUCTORES) Base imponible apoio x tipo impositivo apoio 2,5%(euros/m2) [L=J*2,5/100]
A1	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Simple Circuito	150,546	8,504	3,76365	0,4252	0,2126
A2	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Doble Circuito	253,851	14,339	6,346275	0,71695	0,3585
A3	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv>=220kv	Cuádruple Circuito	306,376	28,602	12,6594	1,4301	0,7151
A4	Línea aérea de alta tensión Tensión 400>U>=220 Kv	Simple Circuito	134,147	12	3,353675	0,6	0,3
A5	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Doble Circuito	226,437	20,256	5,660925	1,0128	0,5064
A6	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Cuádruple Circuito	485,997	43,474	12,14993	2,1737	1,0869
B1	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Simple Circuito	80,763	11,914	2,019075	0,5957	0,2979
B2	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Doble Circuito	107,247	15,821	2,681175	0,79105	0,3955
B3	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Triple Circuito	124,101	18,307	3,102525	0,91535	0,4577
B4	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Simple Circuito	76,004	13,452	1,9001	0,6726	0,3363
B5	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Doble Circuito	100,945	17,866	2,523625	0,8933	0,4467
B6	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Triple Circuito	116,817	20,676	2,920425	1,0338	0,5169
B7	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Simple Circuito	57,598	24,241	1,43995	1,21205	0,606
B8	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Doble Circuito	76,546	32,216	1,91365	1,6108	0,8054

B9	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Triple Circuito	88,604	37,291	2,2151	1,86455	0,9323
C1	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Simple Circuito	51,129	21,94	1,278225	1,097	0,5485
C2	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Doble Circuito	69,273	29,155	1,731825	1,45775	0,7289
C3	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Triple Circuito	80,183	33,747	2,004575	1,68735	0,8437
C4	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Simple Circuito	33,778	19,424	0,84445	0,9712	0,4856
C5	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Doble Circuito	44,882	25,809	1,12205	1,29045	0,6452
C6	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Triple Circuito	51,948	29,872	1,2987	1,4936	0,7468
D1	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Simple Circuito	32,64	18,77	0,816	0,9385	0,4693
D2	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Doble Circuito	39,045	18,77	0,976125	0,9385	0,4693
D3	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Triple Circuito	45,189	25,986	1,129725	1,2993	0,6497
D4	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Simple Circuito	26,448	17,241	0,6612	0,86205	0,431
D5	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Doble Circuito	35,138	22,906	0,87845	1,1453	0,5727
D6	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Triple Circuito	40,668	26,511	1,0167	1,32555	0,6628
D7	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Simple Circuito	23,521	15,505	0,588025	0,77525	0,3876
D8	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Doble Circuito	31,245	20,597	0,781125	1,02985	0,5149
D9	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Triple Circuito	36,161	23,837	0,904025	1,19185	0,5959

TIPO	INSTALACIÓN	CONFIGURACIÓN (NÚMERO DE CIRCUITOS)	BASE IMPONIBLE (Euros/ml) [H=GxC]	TARIFA base imponible x tipo impositivo 5% (Euros/ml) [K=H*5/100]
A1	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Simple Circuito	444,768	22,2384
A2	Línea aérea de alta tensión Tensión U>=400Kv	Doble Circuito	864,776	43,2388
A3	Línea aérea de alta tensión Tensión 400U>=220Kv	Simple Circuito	444,768	22,2384
A4	Línea aérea de alta tensión Tensión 400U>=220 Kv	Doble Circuito	86,276	4,3138
B1	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Simple Circuito	352,908	17,6454
B2	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Doble Circuito	589,466	29,4733
B3	Línea aérea de alta tensión Tensión 220 Kv>U>123Kv	Triple Circuito	772,823	38,64115
B4	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Simple Circuito	332,352	16,6176
B5	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Doble Circuito	555,003	27,75015
B6	Línea aérea de alta tensión Tensión 123Kv>U>72,5Kv	Triple Circuito	727,807	36,39035

B7	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Simple Circuito	200,659	10,03295
B8	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Doble Circuito	335,08	16,754
B9	Línea aérea de alta tensión Tensión 72,5 Kv>U>52Kv	Triple Circuito	565,803	28,29015
C1	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Simple Circuito	181,552	9,0776
C2	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Doble Circuito	303,171	15,15855
C3	Línea aérea de alta tensión Tensión 52Kv>U>36Kv	Triple Circuito	511,92	25,596
C4	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Simple Circuito	68,002	3,4001
C5	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Doble Circuito	113,544	5,6772
C6	Línea aérea de alta tensión Tensión 36Kv>U>24Kv	Triple Circuito	148,889	7,44445
D1	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Simple Circuito	59,136	2,9568
D2	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Doble Circuito	98,738	4,9369
D3	Línea aérea de alta tensión Tensión 24Kv>U>17,5Kv	Triple Circuito	129,473	6,47365
D4	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Simple Circuito	53,226	2,6613
D5	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Doble Circuito	88,867	4,44335
D6	Línea aérea de alta tensión Tensión 17,5Kv>U>12Kv	Triple Circuito	116,529	5,82645
D7	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Simple Circuito	47,315	2,36575
D8	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Doble Circuito	78,315	3,91575
D9	Línea aérea de alta tensión Tensión 12Kv>U>1Kv	Triple Circuito	103,584	5,1792

TIPO	INSTALACIÓN	BASE IMPONIBLE (Euros/und de medida) [H=GxC]	TARIFA base imponible x tipo impositivo (5%) Euros/ml [K=H*5/100]
La	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetroD?<=4pulgadas	24,885	1,24425
B	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro diámetro 4<D<=8 Pulgadas	74,43	3,7215
C	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro 8<D?<=12 pulgadas	123,75	6,1875
D	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro 12<D<=16 pulgadas	173,22	8,661
Y	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro 16<D<=20pulgadas	222,54	11,127
F	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro 20<D<=25 pulgadas	272,01	13,6005
G	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro 25<D<=30pulgadas	231,33	11,5665
H	Un metro de canalización de gas o hidrocarburo de diámetro diámetro 30<D pulgadas	370,65	18,5325

I	Una/Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de asta 10m3	3182,5	159,125
J	Una/Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de 10m3 el superior	15912,5	795,625

Castroverde, 30 de marzo de 2023.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0963

## FOLGOSO DO COUREL

### Anuncio

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión común celebrada el 03/03/2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2023, que resultó definitivo al no se haber presentado reclamaciones durante el período de exposición pública.

Se hace público que el Presupuesto asciende, en ingresos y gastos a la cantidad de 1.243.800,00 € correspondiendo la cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan segundo el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	191.980,00
2	Impuestos Indirectos	10.170,00
3	Tasas y Otros Ingresos	83.461,70
4	Transferencias Corrientes	755.768,74
5	Ingresos Patrimoniales	2.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	199.919,56
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.243.800,00</b>
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	742.147,53
2	Gastos en bien corrientes y servicios	301.332,68
3	Gastos financieros	400,23
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

6	<b>Inversiones reales</b>	199.919,56
7	<b>Transferencias de capital</b>	0,00
8	<b>Activos Financieros</b>	0,00
9	<b>Pasivos Financieros</b>	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		1.243.800,00

En la referida sesión también se acordó aprobar el plantel de esta Corporación que, de conformidad con el que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si reproduce a continuación:

<b>La) FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>CD</b>	<b>Situación</b>
Secretario-Interventor	1	A1	26	Ocupada
Auxiliar administrativo Experto	1	C2	18	Vacante
Oficial Servicios Múltiples	1	C2	14	Vacante
<b>B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Jornada</b>	<b>Situación</b>	
Conserje-Limpiadora colegio	1	Completa	Ocupada	
<b>C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Jornada</b>	<b>Situación</b>	
Técnico Local de empleo	1	Completa	En estabilización	
Trabajadora Social	1	Completa	En estabilización	
Auxiliar ayuda en el hogar	8	Completa	7	En estabilización
			1	Temporal
Auxiliar ayuda en el hogar	1	Parcial (75%)	Temporal	
Peón Grupo Emergencia Supramunicipal (Convenio)	6	Completa	En estabilización	

De conformidad con el preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Folgoso do Courel, 5 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 1052

FOZ

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2023, aprobaronse los Padrones de la Tasa por suministro de agua, canon de agua, recogida de basura y depuración, correspondientes al 1º bimestre de 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. para consultar su contenido y presentar los alegatos que estimen oportunas, finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El período de cobro en período voluntario se fija 13 de Abril de 2023 y el 13 de junio de 2023.

Contra este acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de los Padrones, siendo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-

administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 201.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Foz, 5 de abril de 2023.- El ALCALDE, FRANCISCO CAJOTO CASERÍO

R. 1053

## AS NOGAIS

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 05/04/2023, se aprobaron los Padrones Tributarios de las tasas por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2023, lo que se notifica a los efectos de su conocimiento. Se fija el período de cobro en voluntaria do 10/04/2023 a 12/06/2023, ambos inclusive. iníciase el período de exposición al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones de tributos municipales incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

As Nogais, 5 de abril de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 1054

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2023 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Fogar modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de febrero de 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 8 de marzo de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 1055

**SAMOS***Anuncio*

A los efectos del dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ponen en conocimiento general que en la Secretaría de esta entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con carácter común el día 03 de abril de 2023, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que examinados por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la dicha entidad comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe y se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, sin perjuicio de su sometimiento a la fiscalización externa del Consejo de Contas y del Tribunal de Cuentas.

Samos, 5 de abril del 2023.- El Alcalde, Fdo.: Julio Gallego Moure

R. 1056

**TRIACASTELA***Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de 5 de abril de 2023, fueron aprobadas las bases específicas para la selección y posterior contratación de tres trabajadores/las a jornada completa para el puesto de:

- Peón obra pública al amparo del Programa Fomento del Empleo de conformidad al Plan Provincial Único de Cooperación con los ayuntamientos 2022 de la Diputación Provincial de Lugo

Duración de los contratos: 6 meses.

Plazo de presentación de solicitudes: en los siete días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General del ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes y en la sede electrónica <http://triacastela.sedelectronica.gal>.

Más información en las bases específicas de la convocatoria que podrán ser consultadas en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Triacastela y en la sede electrónica <http://triacastela.sedelectronica.gal>.

Este proceso selectivo está exento de tasas.

Triacastela, 5 de abril de 2023.- La alcaldesa, M. Olga Iglesias Fontal.

R. 1057

**MINISTERIO DE HACIENDA****BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - DIPUTACIÓN***Anuncio*

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, DE 31 DE MARZO DE 2023, POR LO QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES QUE CANALIZARÁN LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE VISITAS, POR PARTE DE LAS ANPAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PROVINCIALES, A LAS GRANJAS Y EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE LUGO, Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS MISMAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA ESCUELA A LA GRANJA, EN LA ANUALIDAD 2023**

BDNS(Identif.):686912

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/686912>)

BDNS (Identif.): SUBV/CONC-MRM 1/23

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (en adelante, ANPAS) de los centros escolares públicos de educación infantil y primaria de la Provincia de Lugo que organicen visitas con alumnos de educación primaria desde los centros escolares a alguna/s de las explotaciones relacionadas en el Anexo IV.

También podrán ser beneficiarias las ANPAS de los centros escolares públicos de educación infantil y primaria que organicen, en el propio centro escolar, actividades dirigidas a alumnos de educación primaria, que permitan dignificar y poner en valor el trabajo de los nuestros/las agricultores/las, a través de obradoiros u otras actividades divulgativas realizados por alguna de las entidades relacionadas en el Anexo IV.

Las ANPAS de los centros escolares públicos de educación infantil y primaria podrán ser beneficiarias de las subvenciones en cualquiera de las dos modalidades señaladas, para la cual podrán presentar sus solicitudes conforme al establecido en la Base 8.

Atendiendo a la finalidad de la concesión de las subvenciones, será requisito para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que las ANPAS pertenezcan a centros educativos de municipios rurales, considerándose como tales los municipios de hasta 20.000 habitantes. Sin embargo, en el supuesto de que, tras resolverse la totalidad de las solicitudes de ayudas, no se agote el crédito existente para la ejecución del Programa, podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las ANPAS que pertenezcan a centros educativos de municipios cuya población supere los 20.000 habitantes.

**Segundo.- Objeto**

Las presentes Bases tienen como objeto la ordenación del procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa De la escuela a la granja, de ayudas dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (en adelante, ANPAS) de la provincia de Lugo, para apoyar la organización de visitas a granjas y explotaciones agropecuarias, y de actividades asociadas a las mismas.

**Tercero.- Bases reguladoras**

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo, que se puede consultar en la web de la entidad (<https://www.deputacionlugo.gal/subvencions>).

Convocatoria y Bases canalizadoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar la organización de visitas, por parte de las ANPAS de los centros escolares de educación infantil y primaria provinciales, a granjas y explotaciones agropecuarias de la provincia de Lugo, y actividades asociadas a las mismas, en la ejecución del Programa De la escuela a la granja, en la anualidad 2023, que se pueden consultar en la web de la Diputación de Lugo (<http://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medio-rural/subvencions-concurrencia>).

**Cuarto.- Cuantía**

La cuantía total máxima destinada a estas actividades, incluida en el Orzamento Xeral de la Diputación de Lugo para el ejercicio 2023, es de 80.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4190.48900.

El importe de las ayudas para cada actividad será lo que corresponda en función del presupuesto y de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases 5 y 8, estableciéndose una cuantía mínima de 300 € y una máxima de 900 € por visita u obradoiro.

La dicha cuantía máxima hace referencia a un porcentaje o fracción del costo total de las actuaciones subvencionadas, ya que, a lo menos, el 5% deberá ser financiado por la propia entidad beneficiaria.

En el supuesto de que, tras resolverse la totalidad de las solicitudes de subvención, no se agote el crédito global, el remanente existente podrá ser incorporado a cualquier otro Programa de similares características puesto en marcha por la Diputación de Lugo en la anualidad 2023, que, en todo caso, no suponga modificación presupuestaria.

Del mismo modo, también se podrán incorporar a este Programa remanentes derivados de la ejecución de otros planes similares puestos en marcha por esta entidad.

Las subvenciones serán compatibles con otro tipo de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas u otros entes, públicos o privados.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

Las ANPAS interesadas en solicitar estas subvenciones dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

LUGO, 10 de abril de 2023.- El presidente, P.D. Decreto del 24/07/2019, la diputada delegada del área de Medio Rural y del Mar, y Juventud, Mónica Fraile Rancaño.

R. 1071

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL,O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

**EXPEDIENTE: V/27/01436-1**

PETICIONARIO: Manuel Mazaira Vázquez

VERTIDO

DENOMINACIÓN: De los viviendas en Cabo de Villa

LOCALIDAD: Cabo de Vila, Atán (Santo Estevo)

TÉR.M. MUNICIPAL: Pantón

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Miño/Miño

Él vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de De "los viviendas en Cabo de Vila" – "Manuel Mazaira Vázquez", con un volumen máximo anual de 236 m3.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Fosa con filtro biológico.

-Arqueta de toma de muestras.

-Pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, o. a. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 24 de marzo de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL,CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 1058

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO DE AGUA Y DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

**EXPEDIENTE: La/27/33865, V/27/00072M**

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Quiroga

DENOMINACIÓN: Núcleo de Nocedo

LOCALIDAD: Nocedo, Nocedo (San Lourenzo)

TÉRMINO MUNICIPAL: Quiroga

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Innominado/Sil

El Ayuntamiento de Quiroga, solicita una concesión de un aprovechamiento de 0,106 l/s de agua procedente de un manantial, sito en la parroquia de Nocedo (San Lourenzo), en el término municipal de Quiroga (Lugo) para abastecimiento al lugar de Nocedo.

La captación se realiza mediante una arqueta de tubos de hormigón, de donde parte una tubería que conduce las aguas hasta un depósito de 80 m<sup>3</sup> de capacidad desde el que son distribuidas al núcleo de Nocedo.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de Núcleo "de Nocedo" - "Ayuntamiento de Quiroga", con un volumen máximo anual de 2.468 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica con filtro.
- Arqueta de toma de muestras.
- Zanjas filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Quiroga o en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o. a. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Lugo, 3 de abril de 2023.- ÉL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 1059

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA